



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2016-MDM

Mala, 24 de junio de 2016.

### VISTO:

El proveído N° 5944-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 200-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 415-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 01202-2016-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, sobre el pago del personal de limpieza Pública que laboró el día 01 de mayo del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el informe N° 01202-2016-GDESM-MDM, de fecha 29 de abril de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, pone en conocimiento al Gerente Municipal, del personal de la Gerencia en mención que laboró 01 de mayo del 2016;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 200-2016-GPPRCI/MDM de fecha 23 de junio de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado, sobre el pago del personal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales que laboró 01 de mayo del 2016;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado sobre el pago del personal Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales que laboró 01 de mayo del 2016.



# Municipalidad Distrital de Mala



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Sr. Luis Darwin Ramírez Sánchez, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, administrar el manejo de los gastos definitivos, señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles** de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

